



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-01884346-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Concurso de un cargo de Prof Reg Adjunto -ded parcial- asignaturas Leg. Bioq. y DDHH y Leg. Farm. y DDHH, Cát de Legislación, Depto de TF. Ap. fallo (propuesta: Carlos MENGONI GOÑALONS).

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto, con dedicación parcial, en las asignaturas Legislación Bioquímica y Derechos Humanos y Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos, Cátedra Legislación, del Departamento de Tecnología Farmacéutica (Partida: 2-21-32); y

CONSIDERANDO:

Que mediante COPDI-2022-04295109-UBA-DC#SA_FFYB, COPDI-2022-04275612-UBA-DC#SA_FFYB y COPDI-2022-04301304-UBA-DC#SA_FFYB, orden 137, 138 y 139, respectivamente, obra el fallo -unánime- debidamente fundamentado por el Jurado encargado de entender en el mismo, integrado por la Dra. Prof. Patricia Bibiana ANDREO y los Dres. Prof. Manuel Rodolfo LIMERES y Néstor Hugo DUDIK, por el cual proponen el siguiente orden de méritos: 1° Ricardo Carlos MENGONI GOÑALONS, 2° Rita Liliana MORRONE y 3° Nicolás Agustín CHIARANTE.

Que mediante COPDI-2022-04475209-UBA-DC#SA_FFYB, orden 143, obra la nota presentada por el Veedor por el Claustro de Estudiantes, Sr. Thomas DI MARTINO.

Que mediante COPDI-2022-04439773-UBA-DC#SA_FFYB, obrante en orden 145, el aspirante Nicolás Agustín CHIARANTE ha solicitado la toma de vista del expediente.

Que en COPDI-2022-04505001-UBA-DC#SA_FFYB, orden 144, obra el recurso impugnatorio presentado por el aspirante Nicolás Agustín CHIARANTE.

Que bajo IF-2022-04986843-UBA-SAJ_FFYB, orden 153, corre agregado el dictamen emitido por el Secretario de Asuntos Jurídicos a este respecto.

Que, en atención a las notas presentadas, el recurso impugnatorio del participante y los fundamentos interpuestos se estimó pertinente solicitar al Jurado actuante la ampliación del dictamen de acuerdo con lo normado por el artículo 59 del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10.

Que mediante RESCD-2022-747-E-UBA-DCT_FFYB se solicitó al Jurado que ampliara el dictamen obrante como COPDI-2022-04295109-UBA-DC#SA_FFYB, COPDI-2022-04275612-UBA-DC#SA_FFYB y COPDI-2022-04301304-UBA-DC#SA_FFYB, adjuntos en orden 137, 138 y 139, respectivamente.

Que, la ampliación consta en COPDI-2022-06938851-UBA-DC#SA_FFYB, COPDI-2022-06938715-UBA-DC#SA_FFYB y COPDI-2022-06936516-UBA-DC#SA_FFYB, incorporados en el orden 166, 167 y 168, respectivamente, ratificando el dictamen original en todas sus partes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS –mayoría-, lo determinado en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10 y en el Capítulo C CÓDIGO.UBA IX-2 y lo acordado en la sesión del día 9 de mayo de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el recurso impugnatorio presentado por el aspirante Nicolás Agustín CHIARANTE que se encuentra en COPDI-2022-04505001-UBA-DC#SA_FFYB, orden 144.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el fallo y la ampliación al mismo, ambos -unánimes-, emitidos mediante COPDI-2022-04295109-UBA-DC#SA_FFYB, COPDI-2022-04275612-UBA-DC#SA_FFYB y COPDI-2022-04301304-UBA-DC#SA_FFYB, orden 137, 138 y 139, respectivamente, y COPDI-2022-06938851-UBA-DC#SA_FFYB, COPDI-2022-06938715-UBA-DC#SA_FFYB y COPDI-2022-06936516-UBA-DC#SA_FFYB, incorporados en el orden 166, 167 y 168, respectivamente, del expediente electrónico EX-2020-01884346-E-UBA-DME#SSA_FFYB.

ARTÍCULO 3°.- CONSECUENTEMENTE, proponer al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, la designación del Bioquímico Ricardo Carlos

MENGONI GOÑALONS (DNI N° 14.015.674, Fecha de nacimiento: 28/09/1961, Legajo 85.370, Partida 2-21-32), Profesor Regular Adjunto, con dedicación parcial, en las asignaturas Legislación Bioquímica y Derechos Humanos y Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos, Cátedra Legislación, del Departamento de Tecnología Farmacéutica.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se imputará al Financiamiento 11 - Tesoro Nacional - INC 1 - Gastos en Personal - Finalidad 3 - Función 4 - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por diez (10) votos afirmativos, tres (3) votos negativos y tres (3) abstenciones, total de Consejeros dieciséis (16).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; pase a la Dirección de Concursos para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración; oportunamente, archívese.